



**GOBIERNO DE CANARIAS**  
**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA**  
**E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

ORDEN N° 231 I DEL EXCMO. SR. CONSEJERO
Fecha: 27.12.2002
Libro: 02 I
Nº de páginas: 4

EL EXCMO. SR. CONSEJERO HA RESUELTO LO SIGUIENTE:

**ORDEN DEL CONSEJERO DE PRESIDENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN N° 147-I, DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2002, POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINADA A ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN".**

Examinado el expediente tramitado por la Dirección General de Industria y Energía, de modificación de la Orden n° 147-I, de 3 de septiembre de 2002, por la que se concede una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN".

Vista la propuesta formulada por el Director General de Industria y Energía.

Teniendo en cuenta los siguientes

**I. ANTECEDENTES**

1. Por Orden del Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, n° 147-I, de 3 de septiembre de 2002, se concede una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., para la realización del proyecto denominado "Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Desarrollo Pelican", por importe de un millón trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veintinueve euros (1.382.429,00.- €).
2. Como condición para dar por justificada la subvención, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por su parte deberá financiar el 100% del coste de un conjunto de obras adicional, que constituye el segundo de los dos bloques de la lista principal, por importe de dos millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres euros con cincuenta céntimos de euro (2.073.643,50.- €).
3. Mediante escrito de fecha 11 de octubre de 2002, con registro de entrada en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica n° 494534 CPDI/55703, D. Juan Márquez Siverio, en nombre y representación de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. manifiesta la aceptación de la subvención concedida, de acuerdo con lo establecido en el apartado quinto de la citada Orden de 3 de septiembre.
4. Con fecha 17 de diciembre de diciembre de 2002 se recibe de Endesa Distribución Eléctrica, S.L. escrito con registro de entrada en la Dirección General de Industria y Energía número 637152, CPDI/70908, por el que se solicita un aumento de la subvención nominada concedida, ante el aumento de necesidades para la ejecución de nuevas obras con cargo al plan de inversiones Pelican 2002.
5. Con la concesión de la citada subvención se pretende desarrollar el Plan de Electrificación Integral de Canarias (PELICAN), orientado a mejorar la oferta de energía eléctrica y con ello la calidad de vida de la población, ampliando el ámbito de suministro de energía hasta aquellos lugares en que, por diversas circunstancias, carecían del mismo; y mejorando en otros casos, tanto la seguridad de las instalaciones existentes, como la calidad del servicio ofrecido y el impacto ambiental producido en zonas de especial atención, como los espacios protegidos o los núcleos históricos. Sin embargo, en la actualidad existen muchas más necesidades de electrificación de las que se han podido financiar con cargo a la subvención concedida mediante la citada Orden n° 147-I, de 3 de septiembre de 2002.
6. La Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica del Gobierno de Canarias, en el desarrollo de sus atribuciones y dentro de sus objetivos presupuestarios contempla, dentro del programa 731B "Desarrollo Energético y Control del Medio Ambiente Industrial" el proyecto de inversión denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN" por importe de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.833.187,98.- €).
7. Con fecha 27 de diciembre de 2002 la Intervención Delegada en la Viceconsejería de Desarrollo Industrial e Innovación Tecnológica emite informe de fiscalización favorable respecto de la modificación objeto de la presente Orden.



## II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

- Primera.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, modificado por el Decreto 103/2000 de 12 de junio.
- Segunda.- Dado que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2002 se encuentra consignada la cantidad de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.833.187,98.- €) en el proyecto de inversión 02.708.606 denominado "Endesa Distribución Eléctrica, S.L. Desarrollo PELICAN", aplicación presupuestaria 02.08.21.731B.770.21.

En su virtud, en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

### RESUELVO

Primero.- Modificar los apartados primero, segundo, tercero, sexto y séptimo de la parte resolutive de la Orden nº 147-I, de 3 de septiembre de 2002, por la que se concede una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L. para la realización del proyecto denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN", en los términos siguientes:

1.- El apartado primero queda redactado como sigue:

"Conceder una subvención nominada a Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por importe de un millón ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete euros con noventa y ocho céntimos de euro (1.833.187,98.- €), con cargo a la aplicación presupuestaria 02.08.21.731B.770.21, proyecto de inversión 02.7086.06, denominado "ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. DESARROLLO PELICAN", para financiar el 100% de las obras relacionadas en el Anexo I, que constituye el primero de los dos bloques que componen la lista principal de obras a ejecutar en el marco del PELICAN 2002".

2.- El apartado segundo queda redactado como sigue:

"Como condición para dar por justificada la subvención, Endesa Distribución Eléctrica, S.L., por su parte deberá financiar el 100% del coste de un conjunto de obras adicional, que constituye el segundo de los dos bloques de la lista principal, por importe de dos millones setecientos cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y un euros con noventa y siete céntimos de euro (2.749.781,97.- €), y que deberá ser aprobado por una Comisión Regional constituida al efecto, formada por el Director General de Industria y Energía de la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica y el Director de Distribución de la empresa eléctrica suministradora".

3.- El apartado tercero queda redactado como sigue:

"La relación completa de obras a ejecutar estará incluida, por tanto, en una lista principal, destinataria del 100% de los fondos asignados a los dos bloques de obras, y que asciende a un importe total de cuatro millones quinientos ochenta y dos mil novecientos sesenta y nueve euros con noventa y cinco céntimos de euro (4.582.969,95.- €), subvencionando la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica el 100% del importe total del primer bloque, y sufragando Endesa Distribución Eléctrica, S.L., el 100% del importe total del segundo bloque de obras".

4.- El apartado sexto queda redactado como sigue:

"Los plazos que se conceden para la realización de las obras incluidas en el primer bloque de la lista principal, objeto de esta subvención, finalizarán el día 15 de noviembre de 2002, para las obras incluidas en el Grupo I del Anexo I y el día 30 de diciembre de 2002 para las incluidas en el Grupo II del citado Anexo I".

5.- El primer párrafo del apartado séptimo queda redactado como sigue:

"Las condiciones a reunir por el beneficiario para hacer efectivo el abono de la subvención habrán de acreditarse en la Consejería de Presidencia e Innovación Tecnológica hasta el 30 de noviembre de 2002,



para las obras incluidas en el Grupo I del Anexo I y el día 30 de diciembre de 2002 para las incluidas en el Grupo II del citado Anexo I".

Segundo.- Modificar el Anexo I de la Orden nº 147-I, de 3 de septiembre de 2002, de la siguiente manera:

## ANEXO I

## Primer bloque de obras incluidas en la Lista Principal Pelican 2002

ISLA	MUNICIPIO	DENOMINACIÓN	IMPORTE ESTIMADO
<b>GRUPO I</b>			
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
TENERIFE	EL SAUZAL	TRASLADO CENTRO DE TRANSFORMACION SAMOGA	45.000,00
TENERIFE	GARACHICO	REFORMA DE RED DE BAJA TENSION DEL CASCO DE GARACHICO	33.055,67
TENERIFE	LA OROTAVA	TRASLADO CENTRO DE TRANSFORMACION LA CEBOLLA	
TENERIFE	LA VICTORIA DE ACENTEJO	NUEVO CENTRO DE TRANSFORMACION LA PALMITA (2ª FASE)	33.055,67
TENERIFE	LOS REALEJOS	PASO A SUBTERRANEO LINEA DE MEDIA TENSION Y TRASLADO CENTRO DE TRANSFORMACION RAMBLA DE CASTRO	60.101,21
TENERIFE	LOS REALEJOS	MEJORA DE MEDIA TENSION Y BAJA TENSION EN LAS URBANIZACIONES LA ROMANTICA I Y II (2ª FASE)	75.126,50
TENERIFE	LOS REALEJOS	PASO A SUBTERRANEO LINEA MEDIA TENSION LA PARED, ICOD ALTO	120.202,42
TENERIFE	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	PASO A SUBTERRANEO DOBLE CIRCUITO MANEL CRUZ-SAN ROQUE Y LINEA MEDIA TENSION A LA VERDELLADA ENTRE HINOJOSA Y VIA DE RONDA	72.000,00
TENERIFE	LA MATANZA DE ACENTEJO	REFORMA RED DE BAJA TENSION BARRIO DE CHAMIANA-CINE	76.000,00
TENERIFE	SANTA URSULA - LA OROTAVA	LINEA SUBTERRANEA 20 KV CUESTA LA VILLA- LA RESBALA	143.617,43
		<b>Total Santa Cruz de Tenerife. Grupo I</b>	<b>691.214,57</b>
<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>			
GRAN CANARIA	MOGAN	ELECTRIFICACION EN BARRANQUILLO DE ANDRES Y SORIA	73.628,08
GRAN CANARIA	SANTA LUCIA DE TIRAJANA	ELECTRIFICACION VIVIENDAS SOCIALES EN LA MONTANETA	120.485,78
GRAN CANARIA	ARUCAS	AMPLIACION DE RED DE BT EN ZONA DE EXPANSION	18.030,36
GRAN CANARIA	PIROAS	ELECTRIFICACION DEL CAMINO DE SAN ANDRES DEL BARRIO DE CASABLANCA	146.045,94
GRAN CANARIA	VALSEQUILLO	PASO A SUBT. DE REDES TRENZADAS DE BT EN CASCO ANTIGUO	189.137,18
FUERTEVENTURA	PUERTO DEL ROSARIO	ELECTRIFICACION LA PLACETA TETIR, FASE II	93.136,88
		CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA PELICAN	50.730,21
		<b>Total Las Palmas. Grupo I.</b>	
			<b>TOTAL REGION. GRUPO I.</b>
<b>GRUPO II</b>			
<b>PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>			
TENERIFE	SAN CRISTOBAL DE LA LAGUNA	PASO A SUBTERRANEO LINEA SAN ROQUE-CRUZ CHICA ENTRE CARRETERA LAS MERCEDES Y LAS CAÑAS	135.657,82
TENERIFE	SANTA CRUZ DE TENERIFE	TRASLADO CENTRO DE TRANSFORMACION, LINEA DE MEDIA TENSION Y RED DE BAJA TENSION COLEGIO GARCIA ESCAMEZ	80.000,00
		CONTRATACION ASISTENCIA TECNICA PELICAN	16.476,02
		<b>Total Santa Cruz de Tenerife. Grupo II</b>	<b>232.133,84</b>
<b>PROVINCIA DE LAS PALMAS</b>			
FUERTEVENTURA	ANTIGUA	ELECTRIFICACION DE TRIQUIVUATE	81.950,47
LANZAROTE	TEGUISE	PASO A SUBTERRANEO LMT TAHICHE, FASE I	136.674,67
		<b>Total Las Palmas. Grupo II.</b>	<b>218.625,14</b>
			<b>TOTAL REGION. GRUPO II</b>
			<b>TOTAL REGION. GRUPOS I y II</b>



Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el Consejero de Presidencia e Innovación Tecnológica, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente a su notificación; o directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente al de la notificación; significándole que en el caso de presentar recurso de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa del recurso de reposición o hasta que se produzca la desestimación presunta del mismo. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA



*[Firma manuscrita]*  
Julio Bonis Álvarez.

Lo que en cumplimiento de lo ordenado, comunico a V.I., para su conocimiento y efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_ de \_\_\_ de 2002



El Secretario General Técnico,

*[Firma manuscrita]*  
Juan José Delgado Montero